



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000017-00 SUCESION CAUSANTE JOSE HERNANDO DUARTE

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 1 de junio de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

Auto Interlocutorio Nro. 318

RADICACION 76001311010-2019-00017-00

Cali, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaría de la Sala de Familia Tribunal Superior de Cali, mediante providencia del 29 de abril hogaño ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR el auto No. 241 del 18 de febrero de 2021, a través del cual el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de esta ciudad ordenó rehacer el trabajo dentro del proceso de sucesión del causante JOSE EDUARDO DUQUE. **SEGUNDO. CONDENAR** en costas a la parte recurrente, fíjense, como agencias en derecho la suma equivalente al 50% de un salario mínimo mensual legal vigente. Las cosas serán liquidadas por la secretaria del juzgado de origen. **TERCERO.** Cumplida la notificación de esta providencia, se ordena remitir el expediente a su lugar de origen para lo de su competencia” Firmado por, **MAGISTRADO PONENTE, doctor OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO.**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000017-00 SUCESION CAUSANTE JOSE HERNANDO DUARTE

Visto lo anterior, procederá esta agencia judicial a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior; así las cosas, y dando cumplimiento a la disposición del Superior, procederá a liquidarse por secretaría la condena en costas y a continuar con el trámite del proceso, ordenando al partidor para que rehaga el trabajo partitivo conforme el proveído 241 del 18 de febrero de 2021.

Para finalizar, y una vez efectuada la liquidación de costas conforme lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P., se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito de Cali en providencia del 29 de abril hogaño, proferida por el Magistrado Ponente, doctor Oscar Fabián Combariza Camargo.

SEGUNDO: ORDENAR al auxiliar de la justicia designado que rehaga el trabajo de partición atendiendo las consideraciones reseñadas en el proveído 241 del 18 de febrero de 2021, concediéndole diez (10) días para que presente lo ordenado. Líbrese comunicación por la secretaría de este Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000017-00 SUCESION CAUSANTE JOSE HERNANDO DUARTE

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por esta oficina judicial dentro del proceso de sucesión del causante José Hernando Duarte, en la cual fue condenada la señora Esnidia Idarraga Ramírez en providencia del 29 de abril de 2021 proferida por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia por el Superior.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

01

Firmado

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **2 DE JUNIO DE 2021**

La secretaria

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000017-00 SUCESION CAUSANTE JOSE HERNANDO DUARTE

Código de verificación:

**4955d949ceedbcf1411e8d7566fea8f8025879d8917bf86f5337ea
87d986960b**

Documento generado en 01/06/2021 11:27:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>